



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio firma ológrafa**

**Número:** CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 21 de Marzo de 2017

**Referencia:** EXP-S02:0128523/2016 - HABITAT - JUJUY - LOCALIDADES VARIAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 50 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.03.21 17:35:02 -03'00'

Domingo Luis Amaya  
Secretario  
Secretaría de Vivienda y Hábitat  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.03.21 17:35:02 -03'00'



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

## CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por el señor Secretario de Vivienda y Hábitat, Cdr. Domingo Luis AMAYA, D.N.I. N° 12.562.201, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA" y la PROVINCIA DE JUJUY, representada en este acto por el señor Gobernador Cdr. Gerardo MORALES, D.N.I. N° 12.959.525, con domicilio en la calle General San Martín N° 450 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en adelante "LA PROVINCIA" y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, y

### CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, se encuentra la de entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los sectores de menores recursos y promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda.

Que asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015, LA SECRETARÍA tiene entre sus competencias la de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras de infraestructura habitacional y de desarrollo urbano.

Que LAS PARTES consideran apropiado llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en las localidades de:

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

a) Bajo Reyes del Departamento Doctor Manuel Belgrano; b) Barrancas - Abdón Castro Tolay del Departamento de Cochinoaca; c) Puesto Viejo del Departamento de El Carmen; d) Barrio Alberdi de la Ciudad de La Quiaca del Departamento de Yavi; e) Barrio Villa Jardín de Reyes de la Ciudad de Guerrero del Departamento Doctor Manuel Belgrano; f) Barrio Villa Jardín de la Ciudad de San Salvador de Jujuy del Departamento Doctor Manuel Belgrano; g) Planta Potabilizadora de Alto Reyes del Departamento Doctor Manuel Belgrano; h) León del Departamento Doctor Manuel Belgrano e i) Lagunas de Pre-sedimentación de Alto Reyes del Departamento Doctor Manuel Belgrano, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que por otra parte, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, LA SECRETARÍA y la Provincia de Jujuy suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que por la cláusula tercera del referido Convenio Marco de Colaboración el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda facultó al señor Secretario de Vivienda y Hábitat a implementar las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento al mismo y suscribir los acuerdos específicos que resulten pertinentes.

Por ello LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: El objeto de este Convenio Específico es la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario las localidades de: a) Bajo Reyes del Departamento Doctor Manuel Belgrano, conforme ANEXO I – A; b) Barrancas - Abdón Castro Tolay del Departamento de Cochinoaca, conforme ANEXO I – B; c) Puesto Viejo del Departamento de El Carmen, conforme ANEXO I – C; d) Barrio Alberdi de la Ciudad de La Quiaca del Departamento de Yavi,

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda*  
*Secretaría de Vivienda y Hábitat*

conforme ANEXO I – D; e) Valle de Termas de la Ciudad de Guerrero del Departamento Doctor Manuel Belgrano, conforme ANEXO I – E; f) Villa Jardín de la Ciudad de San Salvador de Jujuy del Departamento Doctor Manuel Belgrano, conforme ANEXO I – F; g) Planta Potabilizadora de Alto Reyes del Departamento Doctor Manuel Belgrano, conforme ANEXO I – G; h) León del Departamento Doctor Manuel Belgrano, conforme ANEXO I – H e i) Lagunas de Presedimentación de Alto Reyes del Departamento Doctor Manuel Belgrano, conforme ANEXO I – I, de la Provincia de Jujuy, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social".

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera del presente, "LA SECRETARÍA", por intermedio de la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", contribuirá a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$43.056.432.-), la que será abonada a LA PROVINCIA –de existir partida presupuestaria suficiente- luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, según el Cronograma de Pagos, que se detalla en ANEXO II que forma parte integrante del presente Convenio Específico.

TERCERA: El ingreso de los recursos detallados en la cláusula segunda de la presente a LA PROVINCIA deberá ser registrado en su contabilidad como transferencia recibida del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, de manera de garantizar la correcta afectación de tales sumas de dinero y facilitar el control del uso de los fondos.

CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DE MINISTERIO DEL INTERIOR/MI



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 58/16 del 23 de agosto 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y que como Anexo III forma parte integrante del presente, conforme a lo previsto en el artículo 2° de la citada resolución.

QUINTA: LA PROVINCIA deberá iniciar las obras con sus correspondientes actas de inicio, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso de fondos y en caso de que no lo hiciera en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y LA PROVINCIA deberá proceder a devolver de manera inmediata las sumas percibidas en virtud del presente Convenio Específico.

SEXTA: Serán obligaciones de LA PROVINCIA:

- a) Celebrar contratos de obras por la modalidad de ajuste alzado, facultando a la subcontratación de maquinarias o servicios que requieran matrícula habilitante o por la especificidad de las tareas o maquinarias; el contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras de infraestructura comunitaria, conforme proyecto de obra, planos, detalles constructivos y análisis de costos realizados;
- b) Elaborar el proyecto ejecutivo y confeccionar los planos para la ejecución de las obras descritas en la cláusula primera del presente Convenio Específico, registrarlos ante las autoridades competentes y obtener los permisos y autorizaciones necesarios para llevar adelante las obras en tiempo y forma;
- c) Supervisar y asesorar en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en las obras y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales;
- d) Disponer y gestionar la contratación de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución del presente Convenio Específico #MI



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

- supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer luz y agua de obra y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras;
- e) Elaborar el acta de inicio, actas de cierre, entrega provisoria y definitiva de las obras;
  - f) Informar a "LA SUBSECRETARÍA" el inicio, el cierre, la entrega provisoria y definitivas de las obras, dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de que sucedan;
  - g) Dar conformidad al certificado de avance de obra físico y financiero, previa constatación de la efectiva ejecución y medición de la misma en el terreno, realizar los pagos en un plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) horas, a partir de la conformidad del certificado, e informar a LA SUBSECRETARÍA el avance y estado de obra;
  - h) Aportar los fondos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas;
  - i) Realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra, conforme lo estipulado en la cláusula segunda del Convenio Específico, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la firma de los contratos de obra;
  - j) Suspender los pagos cuando los contratistas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a LA SUBSECRETARÍA en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas;
  - k) Afrontar los gastos ocasionados por las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas.
  - l) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo, documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

SÉPTIMA: En caso que en la ejecución de las obras intervengan cooperativas de trabajo, LA PROVINCIA deberá designar agentes responsables del seguimiento y monitoreo permanente de las diversas actividades, en particular la recepción y transmisión de la información requerida por el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL y por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES).

OCTAVA: LA PROVINCIA informa su CUIT N° 30-70975230-4 denuncia su cuenta N° 4880018320 del Banco Nación de la República Argentina, sucursal N° 3315 de San Salvador de Jujuy, en la que se acreditarán los fondos que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA transferirá en función de lo previsto en la cláusula segunda de este Convenio Específico.

NOVENA: LA PROVINCIA tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

DÉCIMA: LA SECRETARÍA se reserva la facultad de contralor y, en dicho marco, podrá realizar en forma directa o por intermedio de LA SUBSECRETARÍA las inspecciones de obra y auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de lo acordado en el presente. Por su parte, LA PROVINCIA se compromete a garantizar el ejercicio efectivo de esta facultad, la que no requerirá autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarla, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMA PRIMERA : A los efectos de lo establecido en las cláusulas sexta y séptima, LA PROVINCIA informará a LA SUBSECRETARÍA el personal responsable de ejercer la dirección de obra y el control de gestión sobre los

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

aspectos técnicos, sociales y contables a efecto de garantizar la gestión, colaboración y supervisión del proyecto.

DÉCIMA SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a colocar un cartel de obra con la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por LA SECRETARÍA a tal efecto. Asimismo, en toda comunicación oficial deberá mencionarse el origen de los fondos que financian la obra.

DÉCIMA TERCERA: LA PROVINCIA declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL, de acuerdo a la normativa vigente.

DÉCIMA CUARTA: LA PROVINCIA se obliga a mantener indemne al ESTADO NACIONAL, de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio Específico o por todas aquellas por las cuales LA PROVINCIA deba responder. A tales fines, LA PROVINCIA bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento del Contrato; b) Seguro de todo Riesgo de Construcción; c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual; d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley N° 24557 y sus modificatorias; e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere; f) Seguro de automotores, equipos y máquinas; g) Seguro contra incendio; h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de las obras.

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS SVYH#MI





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

DÉCIMA QUINTA: El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio Específico será atendido con cargo al Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, Jurisdicción 30 - Actividad 01 -Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA SEXTA: El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de dos (2) años prorrogables, pudiendo las partes rescindir el mismo en forma previa a su finalización.

DÉCIMA SÉPTIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Específico, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Prevía lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de CABA a los 30 días del mes de Diciembre de 2016.

Cdor. Domingo Luis Amaya  
Secretario de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

Cdor. Gerardo Morales  
Gobernador de la  
Provincia de Jujuy.

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

**ANEXO I- A**

**DETALLE DEL PROYECTO**

**BAJO REYES DEL DEPARTAMENTO DOCTOR MANUEL BELGRANO**

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la localidad Bajo Reyes del Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.050.595.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción Rubros	Monto
Red de Desagües Cloacales	\$ 628.843,00
Conexiones domiciliarias de cloaca a red	\$ 421.752,00
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 1.050.595,00</b>

- c) El plazo de obra es de TRES (3) meses.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

**ANEXO II - A**  
**CRONOGRAMA DE PAGOS**

**BAJO REYES DEL DEPARTAMENTO DOCTOR MANUEL BELGRANO**

El desembolso que consta en la cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

**ETAPA I. Presupuesto 2016.**

- a) 1° desembolso: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$420.238.-), que corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta primera etapa se afectará el presupuesto del año 2016.

**ETAPA II. Presupuesto 2017.**

- b) 2° desembolso: PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$630.357.-), que corresponde al SESENTA POR CIENTO (60%) del monto total de la ejecución de las obras y será librado luego de cumplido el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta segunda etapa se afectará el presupuesto del año 2017.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra, LA PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SUBSECRETARÍA", según la normativa vigente.

C.P. H. GOBERNADOR RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I A - URBANO**

PROVINCIA:	SABUY
MUNICIPIO:	DR MANUEL BELGRANO
LOCALIDAD:	BAJO REYES
BARRIO:	-
PROGRAMA:	37-ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL*
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	RED DE CLORCAS PARA BARRIO CCC-BAJO REYES
PLAZO DE OBRA (MESES):	3

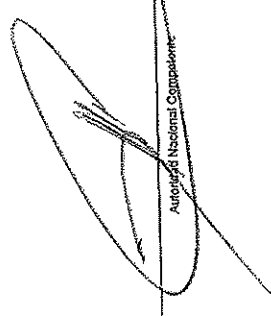
**LÍNEAS DE ACCIÓN**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 1.050.595,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.050.595,00</b>

HOJA 1 DE 1

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Descripción (Rubro e ítem)	% Inversión Rubro	Rendimiento Total Rubro	MES														
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
Red de Drenajes Cisternas	59,859%	\$ 628.945,00	10,440%	19,440%	30,518%	41,030%	51,000%	60,000%	69,000%	78,000%	87,000%	96,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
Conexiones domiciliarias de cloacas a red	40,144%	\$ 421.752,00	-	26,072%	30,072%	30,072%	30,072%	30,072%	30,072%	30,072%	30,072%	30,072%	30,072%	30,072%	30,072%	30,072%	30,072%
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 1.050.595,00</b>	10,440%	45,512%	60,586%	71,102%	81,072%	91,042%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>																	
% por MES	%	%	10,440%	19,440%	30,518%	41,030%	51,000%	60,000%	69,000%	78,000%	87,000%	96,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
% ACUMULADO	\$	\$	\$ 204.298,00	\$ 415.174,00	\$ 415.174,00	\$ 415.174,00	\$ 415.174,00	\$ 415.174,00	\$ 415.174,00	\$ 415.174,00	\$ 415.174,00	\$ 415.174,00	\$ 415.174,00	\$ 415.174,00	\$ 415.174,00	\$ 415.174,00	\$ 415.174,00
\$ por MES	\$	\$	\$ 204.298,00	\$ 610.472,00	\$ 610.472,00	\$ 610.472,00	\$ 610.472,00	\$ 610.472,00	\$ 610.472,00	\$ 610.472,00	\$ 610.472,00	\$ 610.472,00	\$ 610.472,00	\$ 610.472,00	\$ 610.472,00	\$ 610.472,00	\$ 610.472,00
\$ ACUMULADO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Aporte Nación	100%	\$ 1.050.595,00	204.298,00	415.174,00	415.174,00	415.174,00	415.174,00	415.174,00	415.174,00	415.174,00	415.174,00	415.174,00	415.174,00	415.174,00	415.174,00	415.174,00	415.174,00
Acumulado Aporte Nación																	
Aporte Provincia/Municipio	0%	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acumulado Aporte Provincia/Municipio																	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 1.050.595,00</b>	<b>204.298,00</b>	<b>610.472,00</b>	<b>610.472,00</b>	<b>610.472,00</b>	<b>610.472,00</b>	<b>610.472,00</b>	<b>610.472,00</b>	<b>610.472,00</b>	<b>610.472,00</b>	<b>610.472,00</b>	<b>610.472,00</b>	<b>610.472,00</b>	<b>610.472,00</b>	<b>610.472,00</b>	<b>610.472,00</b>



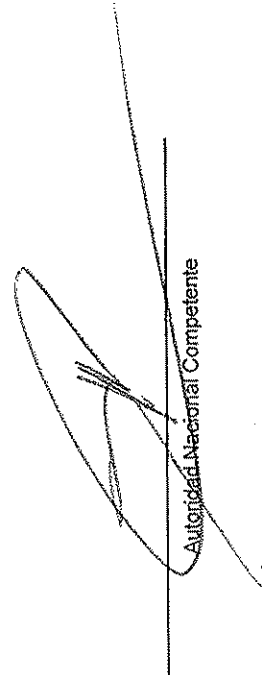
Gerardo Rubén Morales  
 Secretario de Planeación del Desarrollo del Ente Ejecutor  
**GOBERNADOR**

**CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS - ANEXO IIA**

PROVINCIA:	JUJUY
MUNICIPIO:	DR MANUEL BELGRANO
LOCALIDAD:	BAJO REYES
BARRIO:	-
PROGRAMA:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	RED DE CLOACAS PARA BARRIO CCC-BAJO REYES
PLAZO DE OBRA URBANO (MESES):	3

LINEA DE ACCION	N° ORDEN	#	CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE LAS OBRAS		MONTO TOTAL	
			1° DESEMBOLSO	2° DESEMBOLSO		
Infraestructura y Plan de obras	1	%	40%	60%	100%	
		\$	\$ 420.238,00	\$ 630.357,00	\$ 1.050.595,00	
<b>TOTALES</b>			\$	\$ 420.238,00	\$ 630.357,00	\$ 1.050.595,00

CONVE-2017-04122781-APN-SEC VYH#MI



Autoridad Nacional Competente

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

Sello y firma responsable del Ente Ejecutor



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

**ANEXO I- B**

**DETALLE DEL PROYECTO**

**BARRANCAS - ABDÓN CASTRO TOLAY DEL DEPARTAMENTO DE COCHINOCA**

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la localidad Barrancas - Abdón Castro Tolay del Departamento de Cochinoaca, Provincia de Jujuy.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO (\$1.349.701.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción Rubro	Monto
Nexo de agua	\$ 695.686,00
Cisterna y drenes para agua	\$ 654.015,00
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 1.349.701,00</b>

- c) El plazo de obra es de TRES (3) meses.

C.P.H. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

**ANEXO II - B**  
**CRONOGRAMA DE PAGOS**  
**BARRANCAS - ABDÓN CASTRO TOLAY DEL DEPARTAMENTO DE**  
**COCHINOCA**

El desembolso que consta en la cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

**ETAPA I. Presupuesto 2016.**

- a) 1° desembolso: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$539.880,40), que corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta primera etapa se afectará el presupuesto del año 2016.

**ETAPA II. Presupuesto 2017.**

- b) 2° desembolso: PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON SESENTA CENTAVOS (\$809.820,60), que corresponde al SESENTA POR CIENTO (60%) del monto total de la ejecución de las obras y será librado luego de cumplido el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta segunda etapa se afectará el presupuesto del año 2017.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra, LA PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SUBSECRETARÍA", según la normativa vigente.

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I B - URBANO**

PROVINCIA:	JUJUY
DEPARTAMENTO:	COCHINCOA
LOCALIDAD:	BARRANCAS - ABDON CASTRO TOLAY
CARRIO:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
DENOMINACION DE LA OBRA:	
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	3

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 1.349.701,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.349.701,00</b>

**MONTO**

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

HOJA 1 DE 1

Descripción (Rubro o ítem)	% Incentivo Rubro	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Novo de agua	51,84%	\$ 695.000,00	10,24%	18,17%	17,13%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cableado y demás para redes	48,40%	\$ 654.015,00	14,20%	28,04%	3,51%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>		<b>\$ 1.349.015,00</b>	<b>30,54%</b>	<b>46,21%</b>	<b>20,64%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>			<b>30,54%</b>	<b>46,21%</b>	<b>20,64%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
% por MES			%											
% ACUMULADO			%											
\$ por MES			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
\$ ACUMULADO			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Aporte Nación	100%	\$ 1.349.701,00	412.213,00	631.878,00	305.510,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acumulado Aporte Nación		\$ 1.349.701,00	412.213,00	1.044.191,00	1.349.701,00	1.349.701,00	1.349.701,00	1.349.701,00	1.349.701,00	1.349.701,00	1.349.701,00	1.349.701,00	1.349.701,00	1.349.701,00
Aporte Provincia/Municipio	0%	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acumulado Aporte Provincia/Municipio		\$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 1.349.701,00</b>	<b>412.213,00</b>	<b>1.044.191,00</b>	<b>1.349.701,00</b>	<b>1.349.701,00</b>	<b>1.349.701,00</b>	<b>1.349.701,00</b>	<b>1.349.701,00</b>	<b>1.349.701,00</b>	<b>1.349.701,00</b>	<b>1.349.701,00</b>	<b>1.349.701,00</b>	<b>1.349.701,00</b>

*(Handwritten signature)*  
 Autoridad Nacional Competente

*(Handwritten signature)*  
**CP. N. GERARDO RUBEN MORALES**  
 Secretario General

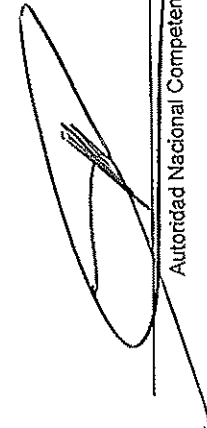


**CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS - ANEXO IIB**

PROVINCIA:	JUJUY
DEPARTAMENTO:	COCHINOCA
LOCALIDAD:	BARRANCAS - ABDON CASTRO TOLAY
BARRIO:	-
PROGRAMA:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA URBANO (MESES):	3

LINEA DE ACCION	N° ORDEN	#	CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE LAS OBRAS		MONTO TOTAL	
			1° DESEMBOLSO	2° DESEMBOLSO		
Infraestructura y Plan de obras	1	%	40%	60%	100%	
		\$	\$ 539.880,40	\$ 809.820,60	\$ 1.349.701,00	
<b>TOTALES</b>			\$	\$ 539.880,40	\$ 809.820,60	\$ 1.349.701,00

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI



\_\_\_\_\_  
Autoridad Nacional Competente

*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. GERARDO ROSEN MORALES

Sello y firma del responsable del Ente Ejecutor



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

## ANEXO I- C

### DETALLE DEL PROYECTO

#### PUESTO VIEJO DEL DEPARTAMENTO DE EL CARMEN

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la localidad Puesto Viejo del Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIEN (\$5.714.100.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción Rubro	Monto
Nexo de Agua	\$ 384.646,00
Cisterna y cámara para válvulas y bombas - agua	\$ 2.579.634,00
Planta de Tratamiento de Agua	\$ 2.749.820,00
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 5.714.100,00</b>

- c) El plazo de obra es de TRES (3) meses.

L.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

## ANEXO II - C CRONOGRAMA DE PAGOS

### PUESTO VIEJO DEL DEPARTAMENTO DE EL CARMEN

El desembolso que consta en la cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

#### ETAPA I. Presupuesto 2016.

- a) 1° desembolso: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.285.640.-), que corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Para esta primera etapa se afectará el presupuesto del año 2016.

#### ETAPA II. Presupuesto 2017.

- b) 2° desembolso: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$3.428.460.-), que corresponde al SESENTA POR CIENTO (60%) del monto total de la ejecución de las obras y será librado luego de cumplido el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Para esta segunda etapa se afectará el presupuesto del año 2017.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra, LA PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SUBSECRETARÍA", según la normativa vigente.

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I C - URBANO**

PROVINCIA:	JULY
DEPARTAMENTO:	EL CARMEN
LOCALIDAD:	PUESTO VIEJO
BARRIO:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL
PROGRAMA:	
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	4

LINEAS DE ACCION		MONTOS
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL		\$ 5.714.100,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL MUNICIPAL		\$ 0,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.714.100,00</b>

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

HOJA 1 DE 1

Descripción (Rubro o ítem)	% Inversión Rubro	Inversión Total Rubro	MES												REC-12				
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11						
Nexo de Agua	0,732%	\$ 384.000,00	3,124%	3,697%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cisterna y cañado para vehículos y bombas - agua	45,145%	\$ 2.579.000,00	6,772%	13,544%	14,801%	9,023%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Planta de Tratamiento de Agua	48,122%	\$ 2.746.000,00	-	0,365%	24,539%	16,200%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>		\$ 5.714.100,00	9,896%	23,529%	41,340%	25,222%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>	100%	\$ 5.714.100,00	9,896%	33,322%	74,771%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
% por MES			9,896%	23,529%	41,340%	25,222%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
% ACUMULADO			9,896%	33,322%	74,771%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
\$ por MES			\$ 563.462,00	\$ 1.344.850,00	\$ 2.302.190,00	\$ 1.441.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO			\$ 563.462,00	\$ 1.910.312,00	\$ 4.272.502,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00
Aporte Nación	100%	\$ 5.714.100,00	\$ 563.462,00	\$ 1.344.850,00	\$ 2.302.190,00	\$ 1.441.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Nación			\$ 563.462,00	\$ 1.910.312,00	\$ 4.272.502,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00
Aporte Provincial Municipal	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincial Municipal			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	100%	\$ 5.714.100,00	\$ 563.462,00	\$ 1.344.850,00	\$ 4.272.502,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00	\$ 5.714.100,00

CONVE-2017-04122781-APN-SEC VYH#MI

C.P. GERARDO ROSEN MORALES  
 Secretario del Proceso de Empleo Electoral  
 GOBERNADOR

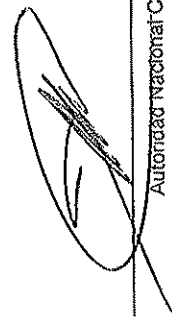
*[Handwritten Signature]*  
 Gerardo Rosen Morales  
 Secretario del Proceso de Empleo Electoral

**CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS - ANEXO II C**

PROVINCIA:	JUJUY
DEPARTAMENTO:	EL CARMEN
LOCALIDAD:	PUESTO VIEJO
BARRIO:	-
PROGRAMA:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA URBANO (MESES):	4

LINEA DE ACCION	N° ORDEN	#	CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE LAS OBRAS		MONTO TOTAL
			1° DESEMBOLSO	2° DESEMBOLSO	
Infraestructura y Plan de obras	1	%	40%	60%	100%
		\$	\$ 2.285.640,00	\$ 3.428.460,00	\$ 5.714.100,00
<b>TOTALES</b>			\$	\$ 2.285.640,00	\$ 3.428.460,00
					\$ 5.714.100,00

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI



Autoridad Nacional Competente

C.P.N. GERARDO RODEN MORALES

Sello y Firma del Responsable del Ente Ejecutor



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

ANEXO I- D

DETALLE DEL PROYECTO

BARRIO ALBERDI DE LA CIUDAD DE LA QUIACA DEL

DEPARTAMENTO DE YAVI

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la localidad Barrio Alberdi de la Ciudad de La Quiaca del Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO (\$2.666.104.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción Rubro	Monto
Red cloacal	\$ 2.007.124,00
Empalme a red existente	\$ 25.843,00
Conexión domiciliaria de cloaca	\$ 633.137,00
TOTAL PROYECTO	\$ 2.666.104,00

- c) El plazo de obra es de CUATRO (4) meses.

C.P.H. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

**ANEXO II - D**  
**CRONOGRAMA DE PAGOS**  
**BARRIO ALBERDI DE LA CIUDAD DE LA QUIACA DEL**  
**DEPARTAMENTO DE YAVALI**

El desembolso que consta en la cláusula segunda del Convenio Especifico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

**ETAPA I. Presupuesto 2016.**

- a) 1° desembolso: PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.066.441,60), que corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta primera etapa se afectará el presupuesto del año 2016.

**ETAPA II. Presupuesto 2017.**

- b) 2° desembolso: PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.599.662,40), que corresponde al SESENTA POR CIENTO (60%) del monto total de la ejecución de las obras y será librado luego de cumplido el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta segunda etapa se afectará el presupuesto del año 2017.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra, LA PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SUBSECRETARÍA", según la normativa vigente.

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I D - URBANO

PROVINCIA:	JULY
DEPARTAMENTO:	YAPI
LOCALIDAD:	LA GUACA
BARRIO:	ALBERDI
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL
DESCRIPCION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	4

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 2.666.104,00
OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
TOTAL	\$ 2.666.104,00

MONTO

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro o ítem)	% Inadmisión Rubro	Monto Total Rubro	HOJA 1 DE 1															
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12				
Red cloaca	75,28%	\$ 2.007.194,00	16,621%	33,877%	15,057%	7,529%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Embalme a red existente	0,00%	\$ 25.943,00	-	3,552%	11,872%	8,322%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conexión domiciliar de cloaca	23,74%	\$ 633.137,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL		\$ 2.060.164,00	16,621%	37,429%	20,030%	10,809%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	\$ 2.060.164,00	16,621%	49,200%	63,101%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
% por MES			16,621%	37,429%	26,554%	16,809%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
% ACUMULADO			16,621%	50,200%	65,191%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
\$ por MES		\$ 501.781,00	\$ 501.781,00	\$ 501.781,00	\$ 501.781,00	\$ 501.781,00	\$ 501.781,00	\$ 501.781,00	\$ 501.781,00	\$ 501.781,00	\$ 501.781,00	\$ 501.781,00	\$ 501.781,00	\$ 501.781,00	\$ 501.781,00	\$ 501.781,00	\$ 501.781,00	\$ 501.781,00
\$ ACUMULADO		\$ 501.781,00	\$ 1.003.562,00	\$ 1.489.957,00	\$ 2.003.104,00	\$ 2.003.104,00	\$ 2.003.104,00	\$ 2.003.104,00	\$ 2.003.104,00	\$ 2.003.104,00	\$ 2.003.104,00	\$ 2.003.104,00	\$ 2.003.104,00	\$ 2.003.104,00	\$ 2.003.104,00	\$ 2.003.104,00	\$ 2.003.104,00	\$ 2.003.104,00
Aporte Usd/en		\$ 2.666.104,00	\$ 501.781,00	\$ 998.170,00	\$ 717.904,00	\$ 448.153,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Usden	100%	\$ 2.666.104,00	\$ 501.781,00	\$ 1.489.957,00	\$ 2.217.951,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00
Aporte Prefeclintunicipio		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Prefeclintunicipio	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	100%	\$ 2.666.104,00	\$ 501.781,00	\$ 1.489.957,00	\$ 2.217.951,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00	\$ 2.666.104,00

*Ben*  
**C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES**  
 Suicó y limpiador  
 GOBERNADOR

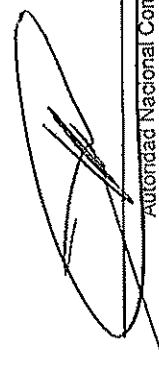
*[Signature]*  
 Autoridad Nacional Competente



**CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS - ANEXO II D**

PROVINCIA:	JUJUY
DEPARTAMENTO:	YAVI
LOCALIDAD:	LA QUIJACA
BARRIO:	ALBERDI
PROGRAMA:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA URBANO (MESES):	4

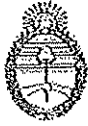
LINEA DE ACCION	N° ORDEN	#	CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE LAS OBRAS		MONTO TOTAL
			1° DESEMBOLSO	2° DESEMBOLSO	
Infraestructura y Plan de obras	1	%	40%	60%	100%
		\$	\$ 1.066.441,60	\$ 1.599.662,40	\$ 2.666.104,00
<b>TOTALES</b>		\$	\$ 1.066.441,60	\$ 1.599.662,40	\$ 2.666.104,00



Autidad Nacional Competente



Dr. CARLOS RUBEN MORALES  
 Secretario de Gobierno  
 GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

ANEXO I- E

DETALLE DEL PROYECTO

VILLA JARDÍN DE REYES DE LA CIUDAD DE GUERRERO DEL  
DEPARTAMENTO DOCTOR MANUEL BELGRANO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la localidad Barrio Villa Jardín de Reyes de la Ciudad de Guerrero del Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO (\$5.532.075.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción Rubro	Monto
Obra de toma de agua	\$ 613.252,00
Cisterna 80 m3 de agua	\$ 756.640,00
Aducción - agua	\$ 4.162.183,00
TOTAL PROYECTO MENSUAL	\$ 5.532.075,00

- c) El plazo de obra es de CUATRO (4) meses.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

**ANEXO II - E**  
**CRONOGRAMA DE PAGOS**

**VILLA JARDÍN DE REYES DE LA CIUDAD DE GUERRERO DEL**  
**DEPARTAMENTO DOCTOR MANUEL BELGRANO**

El desembolso que consta en la cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

**ETAPA I. Presupuesto 2016.**

- a) 1° desembolso: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$2.212.830.-), que corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

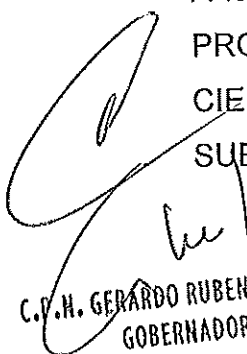
Para esta primera etapa se afectará el presupuesto del año 2016.

**ETAPA II. Presupuesto 2017.**

- b) 2° desembolso: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$3.319.245.-), que corresponde al SESENTA POR CIENTO (60%) del monto total de la ejecución de las obras y será librado luego de cumplido el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta segunda etapa se afectará el presupuesto del año 2017.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra, LA PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SUBSECRETARÍA", según la normativa vigente.

  
C.P.H. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I E - URBANO

PROVINCIA:	JULY
DEPARTAMENTO:	DR. MANUEL BELGRANO
LOCALIDAD:	GUERRERO
BARRIO:	VILLA JARDIN DE REYES
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL
DESCRIPCION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
SUBCACION EXACTA DE LA OBRA:	VALLE DE TIERRAS - GUERRERO
PLAZO DE OBRA (MESES):	4

LÍNEAS DE ACCIÓN

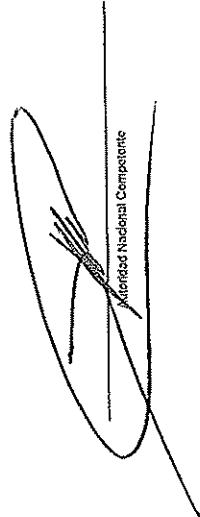
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL.	MONTO	\$ 5.532.075,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL.		\$ 0,00
TOTAL		\$ 5.532.075,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro o ítem)	Monto Total Rubro	% Incidencia Rubro	HOJA 1 DE 1																
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12					
Obra de toma de agua	\$ 613.420,00	11,085%	8,613%	1,200%	0,682%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Cisterna 80 m <sup>3</sup> de agua	\$ 790.040,00	13,077%	1,368%	4,707%	5,471%	2,652%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Asociación - agua	\$ 4.162.183,00	75,237%	1,368%	14,529%	31,052%	20,167%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL PROYECTO MENSUAL	\$ 5.532.075,00	100%	10,181%	20,009%	37,709%	31,213%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	\$ 5.532.075,00	100%	10,181%	31,001%	68,787%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
% por MES		%	10,181%	20,009%	37,709%	31,213%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
% ACUMULADO		%	10,181%	31,001%	68,787%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
\$ por MES		\$	\$ 563.231,00	\$ 1.158.198,00	\$ 2.095.032,00	\$ 1.720.714,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO		\$	\$ 563.231,00	\$ 1.719.429,00	\$ 3.805.301,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00
Aporte Nación	\$ 5.532.075,00	100%	\$ 563.231,00	\$ 1.158.198,00	\$ 2.095.032,00	\$ 1.720.714,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte nacion	\$ 5.532.075,00	100%	\$ 563.231,00	\$ 1.719.429,00	\$ 3.805.301,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00
Aporte Provincia/Municipio	\$ -	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	\$ -	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 5.532.075,00	100%	\$ 563.231,00	\$ 1.719.429,00	\$ 3.805.301,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00	\$ 5.532.075,00

CONVE-2017-04122781-APN-SECvYH#MI

  
**C.P. GERARDO RUBÉN MORALES**  
 GOBERNADOR


  
 Autoridad Nacional Competente

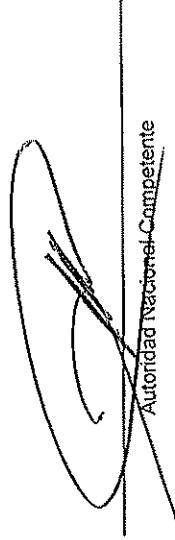
**CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS - ANEXO II E**

PROVINCIA:	JUJUY
DEPARTAMENTO:	DR. MANUEL BELGRANO
LOCALIDAD:	GUERRERO
BARRIO:	VILLA JARDÍN DE REYES
PROGRAMA:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	VALLE DE TERMAS - GUERRERO
PLAZO DE OBRA URBANO (MESES):	4

LINEA DE ACCION	N° ORDEN	#	CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE LAS OBRAS		MONTO TOTAL
			1° DESEMBOLSO	2° DESEMBOLSO	
Infraestructura y Plan de obras	1	%	40%	60%	100%
		\$	\$ 2.212.830,00	\$ 3.319.245,00	\$ 5.532.075,00
<b>TOTALES</b>		\$	\$ 2.212.830,00	\$ 3.319.245,00	\$ 5.532.075,00

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI

  
 C. P. M. CERRATO RUBÉN MORALE  
 Secretario y firma del Responsable del Ente Ejecutor  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JUJUY

  
 Autoridad Nacional Competente



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

ANEXO I- F

DETALLE DEL PROYECTO

VILLA JARDÍN DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY DEL  
DEPARTAMENTO DOCTOR MANUEL BELGRANO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la localidad Barrio Villa Jardín de la Ciudad de San Salvador de Jujuy del Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$3.531.994.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción Rubro	Monto
NEXO DE AGUA	\$ 3.531.994,00
TOTAL PROYECTO	\$ 3.531.994,00

- c) El plazo de obra es de CUATRO (4) meses.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

**ANEXO II - F**  
**CRONOGRAMA DE PAGOS**

**VILLA JARDÍN DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY DEL**  
**DEPARTAMENTO DOCTOR MANUEL BELGRANO**

El desembolso que consta en la cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

**ETAPA I. Presupuesto 2016.**

- a) 1° desembolso: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.412.797,60), que corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta primera etapa se afectará el presupuesto del año 2016.

**ETAPA II. Presupuesto 2017.**

- b) 2° desembolso: PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.119.196,40), que corresponde al SESENTA POR CIENTO (60%) del monto total de la ejecución de las obras y será librado luego de cumplido el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta segunda etapa se afectará el presupuesto del año 2017.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra, LA PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SUBSECRETARÍA", según la normativa vigente.

  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO IF - URBANO**

PROVINCIA:	JUJUY
DEPARTAMENTO:	DOCTOR MANUEL BELGRANO
LOCALIDAD:	SAN SALVADOR DE JUJUY
BARRIO:	VILLA JARDIN DE REYES
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL
DESIGNACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA (MESES):	4

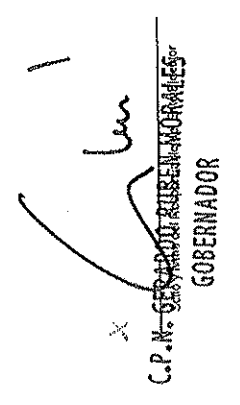
**LINEAS DE ACCION**

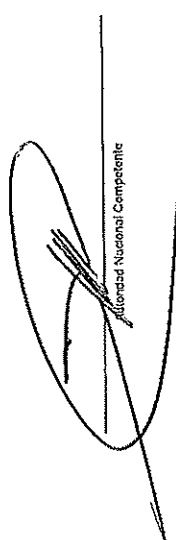
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 3.531.994,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL MUNICIPAL	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.531.994,00</b>

**MONTO**

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Descripción (Rubro o ítem)	% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	HOJA 1 DE 1															
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12				
NEXO DE AGUA	100,000%	\$ 3.531.994,00	11,977%	25,238%	30,854%	32,234%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL PROYECTO MENSUAL	100%	\$ 3.531.994,00	11,977%	25,238%	30,854%	32,234%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	\$ 3.531.994,00	11,977%	25,238%	30,854%	32,234%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
% por MES			11,977%	25,238%	30,854%	32,234%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
\$ por MES			\$ 423.018,00	\$ 891.290,00	\$ 1.079.140,00	\$ 1.138.409,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO			\$ 423.018,00	\$ 1.314.346,00	\$ 2.393.486,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00
\$ ACUMULADO			\$ 423.018,00	\$ 1.314.346,00	\$ 2.393.486,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00
Aporte Nación			\$ 423.018,00	\$ 891.290,00	\$ 1.079.140,00	\$ 1.138.409,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Nación	100%	\$ 3.531.994,00	\$ 423.018,00	\$ 1.314.346,00	\$ 2.393.486,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00
Aporte Provincia/Municipio	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	100%	\$ 3.531.994,00	\$ 423.018,00	\$ 1.314.346,00	\$ 2.393.486,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00	\$ 3.531.894,00

  
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORANDES  
 GOBERNADOR

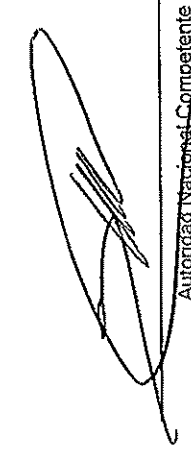
  
 Autoridad Nacional Competente



**CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS - ANEXO IIF**

PROVINCIA:	JUJUY
DEPARTAMENTO:	DOCTOR MANUEL BELGRANO
LOCALIDAD:	SAN SALVADOR DE JUJUY
BARRIO:	VILLA JARDIN DE REYES
PROGRAMA:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA URBANO (MESES):	4

LINEA DE ACCION	N° ORDEN	#	CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE LAS OBRAS		MONTO TOTAL	
			1° DESEMBOLSO	2° DESEMBOLSO		
Infraestructura y Plan de obras	1	%	40%	60%	100%	
		\$	\$ 1.412.797,60	\$ 2.119.196,40	\$ 3.531.994,00	
<b>TOTALES</b>			\$	\$ 1.412.797,60	\$ 2.119.196,40	\$ 3.531.994,00



Autoridad Nacional Competente

C.P. GERARDO RIBEN MORALES

Sello y firma Responsable del Ente Ejecutor



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

### ANEXO I- G

#### DETALLE DEL PROYECTO

#### PLANTA POTABILIZADORA DE ALTO REYES DEL DEPARTAMENTO DOCTOR MANUEL BELGRANO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la Planta Potabilizadora de la localidad de Alto Reyes del Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES (\$4.531.403), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción Rubro	Monto
Colocación de relleno con material seleccionado del lugar	\$ 49.764,00
Construcción de terraplén con material seleccionado del lugar	\$ 354.659,00
Desvío de río	\$ 45.488,00
Colocación de base de colchoneta de malla hexagonal	\$ 1.755.533,00
Colocación de gavión caja fuerte en malla hexagonal	\$ 1.658.959,00
Colocación de hormigón	\$ 541.480,00
Colocación de membrana Geo-textil no tejida	\$ 125.520,00
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 4.531.403,00</b>

- c) El plazo de obra es de CUATRO (4) meses.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

**ANEXO II - G**  
**CRONOGRAMA DE PAGOS**  
**PLANTA POTABILIZADORA DE ALTO REYES DEL DEPARTAMENTO**  
**DOCTOR MANUEL BELGRANO**

El desembolso que consta en la cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

**ETAPA I. Presupuesto 2016.**

- a) 1° desembolso: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$1.812.561,20), que corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

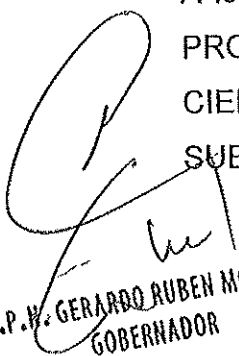
Para esta primera etapa se afectará el presupuesto del año 2016.

**ETAPA II. Presupuesto 2017.**

- b) 2° desembolso: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.718.841,80), que corresponde al SESENTA POR CIENTO (60%) del monto total de la ejecución de las obras y será librado luego de cumplido el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta segunda etapa se afectará el presupuesto del año 2017.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra, LA PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SUBSECRETARÍA", según la normativa vigente.

  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I G - URBANO**

PROVINCIA:	JUJUY
MUNICIPIO:	DR MANUEL BELGRANO
LOCALIDAD:	ALTO RETES
BARRIO:	-
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL*
DESIGNACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	Planta Policlubadora
PLAZO DE OBRA (MESES):	4

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

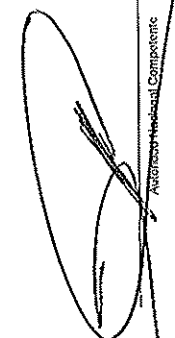
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 4.531.403,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.531.403,00</b>

**MONTO**

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

HOLIA 1 DE 1

Descripción (Rubro o ítem)	% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	MES															
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12				
Colocación de relleno con material seleccionado del lugar	1,03%	\$ 40.704,00	0,551%	-	0,547%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción de terraplén con material seleccionado del lugar	7,527%	\$ 354.050,00	-	-	3,809%	4,017%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de filo	1,004%	\$ 45.488,00	0,291%	-	0,809%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colocación de base de coque en base de coque de malla horizontal	38,741%	\$ 1.705.550,00	9,507%	5,876%	19,506%	7,240%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colocación de pavón en base de coque en malla horizontal	36,610%	\$ 1.658.950,00	7,721%	18,557%	8,159%	3,128%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colocación de hormigón	11,848%	\$ 541.400,00	2,073%	2,229%	5,005%	1,042%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colocación de mermas de Escoria no lista	2,770%	\$ 125.550,00	0,482%	0,526%	1,384%	0,460%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 4.531.403,00</b>	<b>17,000%</b>	<b>25,230%</b>	<b>40,004%</b>	<b>10,786%</b>	<b>0,000%</b>	<b>0,000%</b>	<b>0,000%</b>	<b>0,000%</b>	<b>0,000%</b>	<b>0,000%</b>	<b>0,000%</b>	<b>0,000%</b>	<b>0,000%</b>	<b>0,000%</b>	<b>0,000%</b>	<b>0,000%</b>
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 4.531.403,00</b>	<b>17,000%</b>	<b>42,216%</b>	<b>53,214%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>
% por MES			17,000%	25,230%	40,004%	10,786%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
% ACUMULADO			17,000%	42,216%	53,214%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
\$ por MES			\$ 773.947,00	\$ 1.143.270,00	\$ 1.853.514,00	\$ 708.655,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO			\$ 773.947,00	\$ 1.917.240,00	\$ 3.770.740,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00
Avance Mensual			\$ 773.947,00	\$ 1.143.270,00	\$ 1.853.514,00	\$ 708.655,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Avance Mensual			\$ 773.947,00	\$ 1.917.240,00	\$ 3.770.740,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00	\$ 4.531.403,00
Avance Provincial/Municipal	0%		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Avance Provincial/Municipal	0%		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 4.531.403,00</b>	<b>17,000%</b>	<b>42,216%</b>	<b>53,214%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>



**G.P. GERARDO RUBEN MORALES**  
**GOBERNADOR**

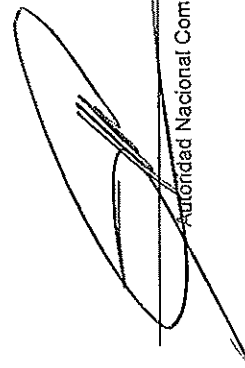
Sete y firma del Responsable del Eje Ejecutor

**CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS - ANEXO II G**

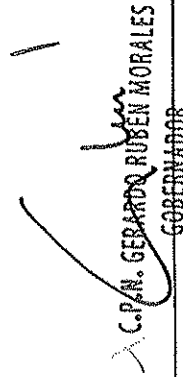
PROVINCIA:	JUJUY
MUNICIPIO:	DR MANUEL BELGRANO
LOCALIDAD:	ALTO REYES
BARRIO:	-
PROGRAMA:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	Planta Potabilizadora
PLAZO DE OBRA URBANO (MESES):	4

LINEA DE ACCION	N° ORDEN	#	CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE LAS OBRAS		MONTO TOTAL
			1° DESEMBOLSO	2° DESEMBOLSO	
Infraestructura y Plan de obras	1	%	40%	60%	100%
		\$	\$ 1.812.561,20	\$ 2.718.841,80	\$ 4.531.403,00
<b>TOTALES</b>		\$	\$ 1.812.561,20	\$ 2.718.841,80	\$ 4.531.403,00

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI



\_\_\_\_\_  
Autoridad Nacional Competente



A.C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES  
GOBERNADOR

\_\_\_\_\_  
Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

ANEXO I - H

DETALLE DEL PROYECTO

LOCALIDAD DE LEÓN DEL DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la Localidad de León del Departamento Dr. Manuel Belgrano.-
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$10.662.660.-), de acuerdo al siguiente detalle:

BOMBEO PARA LIMPIEZA DE FILTROS - agua	\$ 441.645,00
FILTROS - agua	\$ 1.485.044,00
QUIMICOS - agua	\$ 233.435,00
ACUEDUCTO NUEVO DREN - PLANTA POTABILIZADORA - agua	\$ 4.718.731,00
TOMA EN VERTIENTE - agua	\$ 985.363,00
CISTERNA DE 500 m3 - agua	\$ 2.798.442,00
TOTAL PROYECTO	\$ 10.662.660,00

- c) El plazo de obra es de CUATRO (4) meses.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

## ANEXO II - H CRONOGRAMA DE PAGOS

### LOCALIDAD DE LEÓN DEL DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO

El desembolso que consta en la cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

#### ETAPA I. Presupuesto 2016.

- a) 1° desembolso: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO (\$4.265.064.-), que corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta primera etapa se afectará el presupuesto del año 2016.

#### ETAPA II. Presupuesto 2017.

- b) 2° desembolso: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$6.397.596.-), que corresponde al SESENTA POR CIENTO (60%) del monto total de la ejecución de las obras y será librado luego de cumplido el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta segunda etapa se afectará el presupuesto del año 2017.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra, LA PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SUBSECRETARÍA", según la normativa vigente.

  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I H - URBANO

PROVINCIA:	JUJUY
MUNICIPIO:	DR. MANUEL BELGRANO
LOCALIDAD:	LEÓN
BARRIO:	
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL*
DESIGNACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	PLANTA POTABILIZADORA LOZANO - SISTEMA LEONIZANO
PLAZO DE OBRA (MESES):	4

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 10.662.660,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
TOTAL	\$ 10.662.660,00

MONTO

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e ítem)	% del total Rubro	Monto Total Rubro	HOJA 1 DE 1														
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
BOMBEO PARA LIMPIEZA DE FILTROS - agua	4,142%	\$ 441.645,00	-	0,174%	3,814%	0,155%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FILTROS - agua	13,039%	\$ 1.465.044,00	-	1,303%	0,283%	3,244%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
QUIMICOS - agua	2,168%	\$ 233.495,00	-	1,388%	0,654%	0,138%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACUEDUCTO NUEVO DRENAJE - PLANTA POTABILIZADORA - agua	44,255%	\$ 4.718.791,00	13,271%	30,844%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOMA EN VERTIENTE - agua	0,241%	\$ 005.303,00	1,656%	7,285%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CISTERNA DE 500 m3 - agua	20,245%	\$ 2.708.462,00	-	5,025%	14,123%	10,483%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL	100%	\$ 10.662.660,00	15,227%	43,085%	26,874%	44,114%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	\$ 10.662.660,00	15,327%	59,012%	85,880%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
% por MES		%	15,327%	43,085%	26,874%	44,114%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
% ACUMULADO		%	15,327%	59,012%	85,880%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
\$ por MES		\$	1.634.272,00	4.657.975,00	2.865.925,00	1.594.981,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
\$ ACUMULADO		\$	1.634.272,00	6.292.244,00	9.157.979,00	10.662.660,00	10.662.660,00	10.662.660,00	10.662.660,00	10.662.660,00	10.662.660,00	10.662.660,00	10.662.660,00	10.662.660,00	10.662.660,00	10.662.660,00	10.662.660,00
Aporte Nación	100%	\$ 10.662.660,00	1.634.272,00	4.657.975,00	2.865.925,00	1.594.981,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Aporte Provincia/Municipio	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	100%	\$ 10.662.660,00	1.634.272,00	4.657.975,00	2.865.925,00	1.594.981,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

*[Handwritten signature]*  
**ROBERTO RUBEN MORALES**  
 GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*  
 Autoridad Nacional Competente

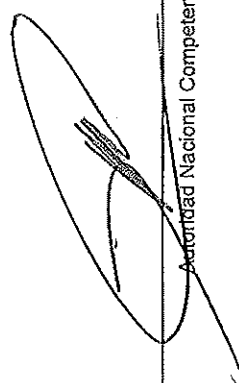


**CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS - ANEXO I H**


PROVINCIA:	JUJUY
MUNICIPIO:	DR. MANUEL BELGRANO
LOCALIDAD:	LEÓN
BARRIO:	-
PROGRAMA:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	PLANTA POTABILIZADORA LOZANO - SISTEMA LEÓN-LOZANO
PLAZO DE OBRA URBANO (MESES):	4

LINEA DE ACCION	N° ORDEN	#	CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE LAS OBRAS		MONTO TOTAL	
			1° DESEMBOLSO	2° DESEMBOLSO		
Infraestructura y Plan de obras	1	%	40%	60%	100%	
		\$	\$ 4.265.064,00	\$ 6.397.596,00	\$ 10.662.660,00	
<b>TOTALES</b>			\$	\$ 4.265.064,00	\$ 6.397.596,00	\$ 10.662.660,00

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI



Gerardo Rubén Morales



C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES  
Señor y firma del Responsable del Ente Ejecutor  
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

## ANEXO I- I

### DETALLE DEL PROYECTO

#### ALTO REYES DEL DEPARTAMENTO DOCTOR MANUEL BELGRANO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en Alto Reyes del Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS OCHO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$8.017.800.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Colocación de cañerías PAD 710 mm K6 PE 100	\$ 5.072.401,00
Colocación de válvulas (600mm, 700mm), incluye construcción de cámara Partidora	\$ 2.872.129,00
Ajustes de cámaras (partidora y retorno)	\$ 73.270,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.017.800,00</b>

- c) El plazo de obra es de CUATRO (4) meses.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

## ANEXO II - I CRONOGRAMA DE PAGOS

### ALTO REYES DEL DEPARTAMENTO DOCTOR MANUEL BELGRANO

El desembolso que consta en la cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

#### ETAPA I. Presupuesto 2016.

- a) 1° desembolso: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$3.207.120.-), que corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta primera etapa se afectará el presupuesto del año 2016.

#### ETAPA II. Presupuesto 2017.

- b) 2° desembolso: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$4.810.680.-), que corresponde al SESENTA POR CIENTO (60%) del monto total de la ejecución de las obras y será librado luego de cumplido el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta segunda etapa se afectará el presupuesto del año 2017.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra, LA PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SUBSECRETARÍA", según la normativa vigente.

  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO II - URBANO**

PROYECTO:	JUJUY
DEPARTAMENTO:	DR. MANUEL BELGRANO
LOCALIDAD:	ALTO REYES
BARRIO:	
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL
DESIGNACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	LACUNAS DE PRESERVIACION DE PLANTA POTABILIZADORA ALTO REYES
PLAZO DE OBRA (MESES):	4

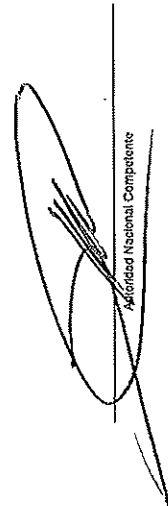
**LÍNEAS DE ACCIÓN**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 5.017.800,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.017.800,00</b>

**MONTO**

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Descripción (Rubro o ítem)	% Inédicrete Rubro	Monto Total Rubro	HOJA 1 DE 1															
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12				
Colocación de cañerías PAD 710 mm KG PE 100	63,204%	\$ 5.072.401,00	15,810%	19,079%	15,810%	12,052%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colocación de válvulas (600mm, 700mm). Incluye empujación de cámara Pontidor	35,522%	\$ 2.072.120,00	-	5,373%	10,747%	19,762%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asientos de cámaras (piedra y resina)	0,914%	\$ 23.270,00	-	-	-	0,914%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 8.017.800,00</b>	15,810%	24,353%	25,523%	33,208%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 8.017.800,00</b>	15,810%	40,108%	66,731%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
<b>% por MES</b>			15,810%	24,353%	25,523%	33,208%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
<b>% ACUMULADO</b>			15,810%	40,108%	66,731%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
<b>\$ por MES</b>			\$ 1.268.100,00	\$ 1.952.540,00	\$ 2.072.401,00	\$ 2.807.421,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>\$ ACUMULADO</b>			\$ 1.268.100,00	\$ 3.220.640,00	\$ 5.350.379,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00
<b>Aporte Nación</b>			\$ 8.017.800,00	\$ 1.268.100,00	\$ 1.052.640,00	\$ 2.807.421,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Acumulado Aporte Nación</b>	100%	\$ 8.017.800,00	\$ 1.268.100,00	\$ 2.320.740,00	\$ 5.350.379,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00
<b>Aporte Provincia/Municipio</b>			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Acumulado Aporte Provincia/Municipio</b>	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	100%	\$ 8.017.800,00	\$ 1.268.100,00	\$ 2.320.740,00	\$ 5.350.379,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00	\$ 8.017.800,00



Alfidez Nacional Competente

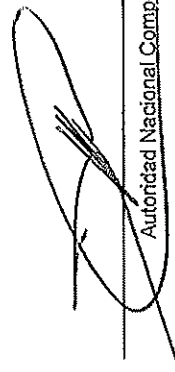
C. P. S. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS - ANEXO III**

PROVINCIA:	JUJUY
DEPARTAMENTO:	DR MANUEL BELGRANO
LOCALIDAD:	ALTO REYES
BARRIO:	-
PROGRAMA:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	LAGUNAS DE PRESEDIMENTACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA ALTO REYES
PLAZO DE OBRA URBANO (MESES):	4

LINEA DE ACCION	N° ORDEN	#	CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE LAS OBRAS		MONTO TOTAL	
			1° DESEMBOLSO	2° DESEMBOLSO		
Infraestructura y Plan de obras	1	%	40%	60%	100%	
		\$	\$ 3.207.120,00	\$ 4.810.680,00	\$ 8.017.800,00	
<b>TOTALES</b>			\$	\$ 3.207.120,00	\$ 4.810.680,00	\$ 8.017.800,00

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI



Autoridad Nacional Competente

C.P. GERARDO RUBEN MORALES

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

### ANEXO III

## REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas SECRETARÍAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo. Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no contraríen las obligaciones contractuales acordadas con dichos organismos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;

b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat*

- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10)

CONVE-2017-04122781-APN-SEC VYH#MI





*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat*

años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat*

obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, que deberá cubrir el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que represente como máximo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 3° del presente reglamento.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación,

CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR